



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN 160 PREMIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS EN EL CURSO 2018-2019

La Universidad de Granada fomenta la cultura del esfuerzo y el rendimiento académico, reconociendo y distinguiendo a aquellos estudiantes que han cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios. Se trata de incentivar la cultura del mérito y la excelencia.

Tradicionalmente y dentro de su programa Becas y Ayudas al Estudio de Carácter General del Plan Propio, convoca ayudas de material cada curso académico, destinadas a estudiantes con carencias económicas y adecuado rendimiento académico. La experiencia en la concesión de becas de libros indica que, una vez cubiertas las necesidades de material didáctico de estudiantes con carencias económicas, se debe incentivar a quienes tienen un expediente académico brillante, independientemente de su situación económica, por ser éste un sector del estudiantado que normalmente no puede optar a ninguna de las subvenciones que tradicionalmente se conceden por parte de organismos públicos.

Por todo ello, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, convoca 160 ayudas, en forma de cheques-libro, destinadas a premiar los mejores expedientes académicos.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

1. REQUISITOS

- Haber formalizado matrícula en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, impartidas en la Universidad de Granada en el presente curso académico 2019-2020.
- Haber estado matriculado, en el curso académico 2018-2019, como mínimo de los créditos establecidos en el ANEXO I que se adjunta a esta resolución.

No se computarán, para el cálculo de los créditos mínimos exigidos, aquellos que aparezcan en el expediente académico como reconocidos, adaptados o convalidados.



- Si, por finalización de estudios, el estudiante no estuvo matriculado en el curso pasado del mínimo exigido, deberá haberlo estado de al menos del 50%.
- Haber superado todos los créditos de los que se hubiese matriculado en el curso 2018-2019.
- No tener ninguna asignatura suspensa o no presentada en el curso académico 2018-2019.
- Haber obtenido, como mínimo, una calificación media en el curso académico 2018-2019 de:
 - 6,25 para estudiantes de titulaciones pertenecientes al área de conocimiento de Ingeniería o Arquitectura.
 - 7,25 para estudiantes de titulaciones pertenecientes a las áreas de conocimiento de Ciencias y Ciencias de la Salud.
 - 7,75 para estudiantes de titulaciones pertenecientes a las áreas de conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

2. DOTACIÓN

Los 160 premios convocados, lo serán por un importe de 240 € cada uno, canjeables únicamente por libros de texto o material, directamente relacionados con los estudios cursados.

3. DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS ENTRE TITULACIONES

La distribución de las ayudas, se llevara a cabo entre las distintas titulaciones impartidas en Centros de la Universidad de Granada y se realizará atendiendo al número de estudiantes matriculados en cada una de ellas, en el curso 2018-2019, procurando que al menos corresponda una ayuda por titulación. En el caso de que haya titulaciones donde no hubiese solicitantes, se repartirán entre las restantes, con los criterios de distribución aplicados anteriormente.

La relación de ayudas se especifica en el Anexo II de la presente convocatoria.

4. RESOLUCIÓN

La valoración se realizará de acuerdo con las calificaciones obtenidas en el curso 2018-2019 ponderándose en función de los créditos matriculados en el citado curso. No se computarán, para dicha valoración, aquellos que aparezcan en el expediente académico como reconocidos, adaptados o convalidados.



Cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:

- a) Matrícula de Honor: 10 puntos
- b) Sobresaliente: 9 puntos
- c) Notable: 7,5 puntos
- d) Aprobado: 5,5 puntos

El estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por parte de la Comisión de Becas Propias (CBP), que asignará los premios dentro del cupo reservado a cada titulación (la CBP podrá alterar la asignación a las titulaciones según necesidades que surjan en la gestión de las solicitudes) y hará la valoración académica en función del rendimiento obtenido en el curso 2018-2019, resolviendo los posibles empates mediante la valoración global del expediente académico de los solicitantes.

5. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que se facilitará en el Servicio de Becas o que podrá descargarse de la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es>) y deberán ir acompañadas, si así corresponde, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del expediente académico, únicamente para estudiantes de la UGR que el pasado curso académico hubiesen estado matriculados en una Universidad diferente.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, que se encuentran disponibles en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad <http://ve.ugr.es>, deberán presentarse en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (cuya relación puede verse en: http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag_registro/index).

7. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 4 de noviembre y finaliza el día 20 de diciembre de 2019.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad
Unidad de Becas y Asistencia
al Estudiante

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, a 4 de noviembre de 2019

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad
Universidad de Granada